



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLIX - N° 3789

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Octubre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2533

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.894-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acta Complementaria celebrada entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Arquitecta Graciela Elena **OPORTO** y el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda** de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente, Arquitecto Carlos Santiago **KIRCHNER**;

Que la referida Acta, integra y complementa el Convenio Marco celebrado el día 5 de Septiembre de 2003 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación por una parte, y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, que fuera ratificado por Decreto N° 212 de fecha 29 de Diciembre de 2003, cuyo objeto es el de convenir las pautas necesarias para la construcción de la obra: **"PASEO Y BORDE COSTERO EN CALETA OLIVIA"**;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Complementaria del Convenio Marco ratificado por Decreto N° 212/03, celebrada entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Arquitecta Graciela Elena **OPORTO** y el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda** de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente, Arquitecto Carlos Santiago **KIRCHNER**, cuyo objeto es el de convenir las pautas necesarias para la construcción de la Obra: **"PASEO Y BORDE COSTERO EN CALETA OLIVIA"**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien remitirá copia del presente a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHALE**  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.991/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Quelos Decretos Provinciales Nros. 769/85, 1113/86 y 578/92 son referidos a los aranceles anuales de los prestadores turísticos;

Que el Decreto N° 578/92, establece en su Artículo 1°, una escala para el cobro del arancel anual, que deben abonar los prestadores de servicios turísticos inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas;

Que en lo referido a establecimientos hoteleros, y del intercambio de ideas con representantes del sector resulta viable alcanzar el equilibrio entre la capacidad instalada en cada hotel y el citado arancel ya que la actual normativa establece en este aspecto, un plano de igualdad entre establecimientos de distinta capacidad y no se incluye a determinadas categorías;

Que es preciso actualizar el importe del arancel correspondiente a Empresas de Viajes de Turismo, Agencias de Viajes de Turismo y Agencias de Pasajes;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 460/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICAR** el Artículo 1° del Decreto N° 578/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Es requisito obligatorio para inscribirse en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, proceder a abonar un arancel de acuerdo a la siguiente escala:

1) Para **Alojamientos Turísticos** en todas sus clases y categorías, el valor del arancel surge según se detalla en el "ANEXO I", el cual es parte integrante del presente.-

El monto del arancel contendrá una cota mínima de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) y unacota máxima de PESOSCINCO MIL (\$ 5.000,00), las cuales estarán sujetas a la variación del Índice de Precios al Consumidor publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) a Diciembre de cada año.-

Cuando el valor del arancel supere los PESOSCINCO MIL (\$ 5.000,00), o resulte inferior a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), o en su defecto a los importes ajustados, el monto a abonar deberá ajustarse de acuerdo a las cotas mínimas y máximas estipuladas.-

Para los establecimientos que no cuenten con las habitaciones singles, se considerará como base la tarifa de la habitación de menor capacidad, dividida por la cantidad de plazas de la misma.-

Para todos los casos, en el cómputo de la tarifa al público deberá considerarse el valor final resultante sin el gravamen correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

2) Para las Empresas de Viajes y Turismo (E.V. y T.); Agencias de Viajes y Turismo (A.V. y T.); y las Agencias de Pasajes (A.P.), el arancel corresponderá únicamente a la casa matriz o a una de sus sucursales que se encuentre radicada en la Provincia de Santa Cruz.-

El monto del arancel será determinado en función de un ponderador de la tarifa aérea en clase económica, denominada Y (libre de impuesto y/u otros gravámenes), o su similar, homologada por la Secretaría de Transporte de la Nación, para el tramo Buenos Aires - Río Gallegos o Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, según sea la cercanía de la localidad de residencia de la casa matriz o su sucursal de las aeroestaciones comerciales mencionadas.-

El valor del ponderador surge de la relación entre el total de plazas ofertadas (de todos los alojamientos turísticos registrados por la Subsecretaría en la localidad de residencia de la casa matriz o su sucursal) en la temporada de referencia y tipo de empresa o agencia que se trate, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cantidad total de plazas ofertadas	E.V. y T.	A.V. y T.	A.P
De 1 a 500	1.5	1	0.5
De 501 a 2000	1.75	1.25	0.75
Más de 2000	2	1.5	1

Según sean Empresa de Viajes y Turismo; Agencia de Viajes y Turismo y Agencia de Pasajes; y en combinación al grupo de pertenencia, el guarismo asignado al ponderador deberá ser multiplicado por la tarifa aérea en clase económica de referencia.-

Asimismo todos los prestadores, para permanecer inscriptos en el Registro y gozar de los beneficios que ello implica, deberán abonar este arancel antes del día 15 de Marzo de cada año.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2538

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.866-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias ha emitido Disposición N° 281/04, la que ha sido ratificada en todas sus partes mediante Resolución N° 1262 dictada con fecha 20 de Agosto de 2004 por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas;

Que debe resaltarse la medida preventiva de suspensión del permiso de pesca otorgado a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable de su Buque Pesquero ARGENOVA IX, toda vez que los informes técnicos de las distintas áreas de investigación, nacionales y provinciales, nos indican la fragilidad de los recursos ictícolas en las áreas vedadas en las que ha incursionado en repetidas oportunidades la nave presunta infractora;

Que se encuentra probado con la copiosa información remitida por el SISTEMA de MONITOREO SATELITAL de posicionamiento de la flota pesquera, que el buque presunto infractor incurrió en reiteradas oportunidades en las zonas vedadas;

Que la Ley N° 1464, en su Artículo 32° Inciso c) dispone que atento a la gravedad del caso que se juzgue, la sanción a aplicarse puede consistir en suspensión del permiso otorgado de hasta un (1) año de duración;

Que es responsabilidad de este Poder Ejecutivo, en los términos del Artículo 119° Inciso 18) en concordancia con los Artículos 52° y 73° de la Constitución Provincial, tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías de la citada Constitución, como en este caso la preservación de los recursos económicos y el medio ambiente;

Que en consecuencia, nada obsta para ratificar los actos administrativos mencionados;

Por ello y atento al Dictamen N° 642-04, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 141/142;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes, la Resolución N° 1262 dictada con fecha 20 de Agosto de 2004 por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **ARGENOVA S.A.**-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento el Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 2521

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.277-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Comisión de Fomento de El Jaramillo** para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 80.547,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 2522

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.275-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de El Calafate** para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 2523

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.274-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Gobernador Gregores** para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 114.888,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 2524

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.273-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno** para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$ 155.020,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 2525

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.272-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz** para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 109.944,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2526**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.271-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena* para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 134.868,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2527**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.264-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia* para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS SEIS CIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 661.528,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2528**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.270-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre* para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO**

**DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 112.687,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2529**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.289-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 558.942,00)** para hacer frente al pago de aportes personales y patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Agosto de 2004.-

- CALETA OLIVIA .....	\$ 196.417,00.-
- RIO TURBIO .....	\$ 32.447,00.-
- PICO TRUNCADO .....	\$ 50.854,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 34.764,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 36.842,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 34.694,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 24.558,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 17.301,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 27.606,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 18.056,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 27.922,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 20.467,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN .....	\$ 1.589,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 2.973,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO .....	\$ 3.705,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO .....	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE .....	\$ 1.312,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN .....	\$ 1.795,00.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 558.942,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios (\$ 558.942,00), del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas

emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2530**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.884-04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 31 de Agosto de 2004, la renuncia presentada al cargo de Vocal Director del Instituto de Desarrollo y Vivienda, por el señor Armando David **BYRON** (Clase 1950 - DNI.N° 8.355.408), quien fuera designado mediante Decreto N° 36 de fecha 10 de Diciembre de 2003.-

**AGRADECENSE** los valiosos servicios prestados por el señor **BYRON** durante el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 2531**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-  
Decreto N° 1659/98.-

**CREASE**, a partir del día de la fecha, la Asesoría de Asuntos Institucionales -nivel Dirección Provincial-, que dependerá directamente de la Presidencia de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, cuyas misiones y funciones, forman parte integrante del presente como ANEXO I.-

**SUPRIMASE**, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General, Una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO -ITEM: Unidad de Control de Gestión de la Cartera Residual, Un (1) cargo de Director Provincial -Personal Autoridad Superior. La diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, Ejercicio 2004.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Asesor de Asuntos Institucionales -nivel Director Provincial- de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, al señor Edgardo Torleif **AASET** (Clase 1961 - DNI.N° 16.029.711).-

**DECRETO N° 2532**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.841/04.-

**AUTORIZASE** la Comisión de Servicios a favor de los funcionarios que en representación de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, viajarán a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile - la que tendrá una duración de dos (2) días, a partir del día 30 de Agosto de 2004, con la finalidad de participar de la "**Reunión del Comité Técnico de la Patagonia Austral**", conformado durante el último Comité de Frontera y que seguidamente se detallan:

- **SUBSECRETARIO DE TURISMO**  
Sr. **BESIO** Mariano (D.N.I.N° 17.420.382).-  
- **DIRECTOR DE ACTIVIDADES TURISTICAS**  
Sr. **AGULLA**, Alejandro (D.N.I. N° 22.427.449).-  
- **JEFA DEPARTAMENTO PROMOCION**  
Sra. **PUJADAS**, Daniela (D.N.I. N° 24.306.230).-

Por la Dirección Provincial de Administración se procederá a liquidar los viáticos correspondientes, a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por día, ascendiendo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) por persona, en concepto de gastos la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Los gastos indicados en el Artículo anterior, serán atendidos con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS

SUBPARCIALES: 237 - Viáticos y Movilidad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) y 250- Otros Bienes de Servicios, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00), del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2535**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.351/04.-

**DAR DE BAJA** a partir del día 29 de Julio del año 2004, al Cadete de Segundo año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Claudio Daniel **ORTIZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.788.030), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2536**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.528/04.-

**APRUEBASE**, la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Coordinación y Seguridad Rural, en el Consejo Agrario Provincial, atento a las Misiones y Funciones que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente, la que se incorpora a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decretos Nros. 582/92, 175/93, 810/94, 1260/94, 866/95, 707/97, 817/97, 1738/00, 1200/01, 2790/02, 3196/02, 219/04 y 371/04.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Director de Sanidad Animal, del señor José Aureliano **JUEGA SICARDI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.241), dispuesto por Resolución N° 748 de fecha 07 de Setiembre de 2000, ratificada por Decreto N° 2036/00.-

**ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO e ITEM, un (1) cargo Nivel Dirección General - Personal Autoridad Superior, del Ejercicio 2004, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente. La diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta, será cubierta por las Economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Coordinación y Seguridad Rural, al señor José Aureliano **JUEGA SICARDI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.241), en los términos previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831, dejándose establecido que el nombrado retendrá su situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, de ese Organismo, mientras dure el desempeño de sus funciones asignadas precedentemente.-

**DECRETO N° 2537**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.680/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la doctora Patricia Lorena **MARTIN LARIA** (D.N.I. N° 24.480.995) para desempeñar funciones como Asesora Letrada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses y dieciséis (16) días

a partir del día 15 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 22, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.108,55) más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.193,88) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

## RESOLUCION SINTE TIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0534**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.489/2004.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 56/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "120 VIVIENDAS GRUPO I EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 56/2004, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 56/2004**

### "120 VIVIENDAS GRUPO 1 EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 56/2004, PARA EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 11:00HS. EN LA SEDE IDUV CALETA OLIVIA.-**

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 305**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 410.859/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 093/SPyAP/04, se inició sumario administrativo a la Empresa **PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO**, responsables del buque pesquero San Salvador - Mat. N° 1196, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 1° de Noviembre de 2003;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica y garantizado el derecho de defensa de las imputadas, conforme a las pruebas aportadas a fs. 3 y 33, no queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que por el expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 261-ALSPyAP-04, procede el sobreseimiento a la Empresa **Pespasa S.A./Horacio Rivas O' Connor/Antonio Giuliano** en los cargos efectuados por Dis-

posición N° 093/SPyAP/04;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 093-SPyAP-04, a la Empresa **PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO**, responsables del buque pesquero SAN SALVADOR - Matrícula N° 1196, no hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a la Empresa **PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO**, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO** en su domicilio constituido en Avenida Roca N° 682 - Piso 1° - Oficina 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**DISPOSICION N° 306**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 410.863/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 095/SPyAP/04, se inició sumario administrativo a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del buque pesquero Codepeca I - Mat. N° 0497, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 31 de Marzo de 2003;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica y garantizado el derecho de defensa de la imputada, conforme a las pruebas aportadas a fs. 56 a 58 y 60 a 63, no queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 258-ALSPyAP-04, procede el sobreseimiento a la Empresa **HARENGUS S.A.**, en los cargos efectuados por Disposición N° 095/SPyAP/04;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 095-SPyAP-04, a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del buque pesquero Codepeca I - Matrícula N° 0497, no hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a la Empresa **HARENGUS S.A.**, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **HARENGUS S.A.**, en su domicilio constituido en Soldado Ortega N° 587 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**DISPOSICION N° 307**

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.196/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA X (Mat. 0502), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, el día 08 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día, horario y posición que se detalla;

DIA	HORA	POSICION
08-05-04 desde	15:08	46°51'.766S-66°13'.000W
hasta	18:10	46°50'.366S-66°13'.033W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 274-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.-INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA X (Mat. 0502), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, el día 08 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.

**2°.-DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo MAMANI.

**3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 311**

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.197/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA V (Mat. 0481), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 08 y 11 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda los días, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
08-05-04	03:42	46°51'.366S-66°13'.566W
11-05-04	08:06	46°50'.716S-66°13'.033W
“ desde	19:12	46°52'.033S-66°13'.033W
hasta	20:12	46°52'.366S-66°13'.200W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 267-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA V (Mat. 0481), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 08 y 11 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo MAMANI.

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 312**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.200/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., responsables del buque pesquero BORRASCA (Mat. N° 1095), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 031/SPyAP/04, el día 06 de Marzo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 06 de Marzo de 2004 en horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	LATITUD	LONGITUD
06-03-04 desde	02:24	46°41'.280.S	66°17'.120.W
hasta	03:26	46°42'.400.S	66°22'.400.W
	06:26	46°44'.360.S	66°36'.160.W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 260-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a las Empresas CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E

HIJOS S.A., responsables del B/P BORRASCA (Mat. N° 1095), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 031/SPyAP/04, el día 06 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 313**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.195/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA VII (Mat. 0365), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, el día 04 Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día, horario y posición que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
04-07-04	17:52	46°43'.916S-66°13'.000W
	22:54	46°32'.200S-66°42'.726W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 275-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA VII (Mat. 0365), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, el día 04 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo MAMANI.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Pro-

vincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 314**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.194-MEyOP-2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **GLACIAR PESQUERA S.A.**, responsable del buque pesquero **ATLANTIC SURF III** (Matrícula N° 2030), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 31 de Octubre, 07 y 10 de Noviembre de 2003;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días, horarios y posiciones que a continuación se detallan:

FECHA	HORA	LATITUD	LONGITUD
31/10/03	desde 02:20	46°03' S	65°28' W
	hasta 05:20	46°00' S	65°28' W
	06:22	46°00' S	65°31' W
07/11/03	01:38	46°02' S	65°25' W
	desde 06:42	46°02' S	65°25' W
	hasta 13:44	46°02' S	65°25' W
10/11/03	04:14	46°01' S	65°25' W
	05:14	46°01' S	65°25' W
	desde 08:16	46°02' S	65°25' W
	hasta 09:16	46°01' S	65°25' W
	12:18	46°02' S	65°25' W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 272-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **GLACIAR PESQUERA S.A.**, responsable del B/P **ATLANTIC SURF III** (Mat. N° 2030), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 31 de Octubre, 07 y 10 de Noviembre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **GLACIAR PESQUERA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 315**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.198-MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas **ARGENOVAS.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.**, responsables del buque pesquero **ARGENOVA III** (Mat. N° 02156), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 24 y 25 de Abril de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda los días, horarios y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	LATITUD	LONGITUD
24/04/04	desde 20:12	46°40' .000.S	66°14' .166.W
	hasta 23:50	46°43' .233.S	66°14' .366.W
25/04/04	desde 00:28	46°43' .683.S	66°13' .800.W
	hasta 00:50	46°44' .000.S	66°13' .400.W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 268-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.**, responsables del B/P **ARGENOVA III** (Mat. N° 02156), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 24 y 25 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 316**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 414.199-MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **ANITA ALVAREZ** (Mat. 2138), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03,

el día 27 de Septiembre de 2003;

Que mediante informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **ANITA ALVAREZ**, el día 27 de Septiembre de 2003, a la hora 00:35 en posición 46° 28' S- 67° 00' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 265-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P **ANITA ALVAREZ** (Mat. 2138), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 27 de Septiembre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICIONES  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 254**RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 413.135/04.-

**SANCIONASE** con MIL CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.040,45) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DIY-846, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 255**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 413.146/04.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.040,45) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DYI-867, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 256**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 413.130/04.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.040,45) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DYI-878, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 257**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 413.142/04.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CONCUARENTA y CINCO (\$ 3.040,45) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CFC-101, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 258**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 411.066/04.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CONCUARENTA Y CINCO (\$ 3.040,45) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DYT-878, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 259**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 411.828/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa DIBIER CLAUDIO EDUARDO y/o titular del dominio WCQ-810 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 260**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 412.939/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa CARNIEL RICARDO ATILIO y/o titular del dominio DPE-395 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto

N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 261**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 412.485/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa INDUS S.A.I.S y/o titular del dominio DPR-237 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 262**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 412.936/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa COOP. DE TRABAJOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA. y/o titular del dominio DNM-612 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 263**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 412.937/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y

TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa EISEMBERG ROBERTO H. y/o titular del dominio EMB-471 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc.k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 264**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 411.830/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa ERMAR S.R.L. y/o titular del dominio BCL-156 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc.k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 265**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-  
Expediente N° 412.630/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa REMIS MARIANO MORENO y/o titular del dominio SPK-249 de acuerdo a los Arts. 40 a), Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION UN.E.P.O.S.C.**

**DISPOSICION N° 176**

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.865/2004, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02/05; obra Acuerdo firmado oportunamente entre el entonces Coordinador General de esta Un.E.Po.S.C., Arq. Ernesto Carlos Cobe y el Subsecretario de Logística del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, Arq. Eduardo J. Moreno, mediante el cual propondrían a las Autoridades competentes los cuadros Tarifarios presentes en el Anexo I del mismo;

Que, a fojas 06/11 obran nota N° 219/04-SsL y Resolución N° 40/04-SIPYSP, donde la Provincia del Chubut a través de su Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Arq. Manuel Amor Morejón, resuelve modificar las tarifas portuarias mencionadas en el Anexo I de dicha Resolución en correspondencia con el Acuerdo citado en el considerando precedente;

Que mediante Disposición N° 079/04 se aprobaron las modificaciones tarifarias, las cuales se equipararon con las similares a las de la provincia de Chubut;

Que mediante Disposición N° 155/04 se agregó una leyenda a la anterior Disposición mencionada;

Que en la búsqueda de seguir igualando políticas tarifarias con la vecina Provincia de Chubut, se propone mediante la presente el tratamiento de las tarifas de buques remolcadores y auxiliares;

Que mediante Disposición N° 349/Un.E.Po.S.C./01

se aprobó el Cuadro Tarifario para aplicar en los puertos de Jurisdicción de la Un.E.Po.S.C.;

Que mediante el Decreto N° 2036/93 se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL  
DE LA UNIDAD EJECUTORA  
PORTUARIA DE SANTA CRUZ  
DISPONE :

1°) **APROBAR** las modificaciones referidas a las tarifas de Servicios por Uso de Puerto - Cuenta E.1.10 del Cuadro Tarifario Vigente que fuera aprobado por Disposiciones Nros. 349/Un.E.Po.S.C./01, 161/Un.E.Po.S.C./02, 347/Un.E.Po.S.C./03 y 079/Un.E.Po.S.C./04, las que como ANEXO I de una (1) foja útil, para cada rubro consignado, forman parte del presente Instrumento Legal, con vigencia a partir del 1° de Octubre del 2004.-

2°) **DEJAR SIN EFECTO** las anteriores tarifas en cada rubro especificado en el ANEXO I de la presente.-

3°) **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Puertos y demás dependencias Orgánicas Internas, Jefaturas de los cinco puertos provinciales, Honorable Tribunal de Cuentas, Autoridades de la Provincia de Chubut, Empresas de Servicios Portuario, Permisionarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial, una vez cumplido el trámite remítase a esta Un.E.Po.S.C. cumplido **ARCHIVASE**.-

Ing°. **JUAN JOSE CHIAPPI**  
Coordinador General  
UN.E.PO.S.C.

**ANEXO I  
BUQUES REMOLCADORES Y AUXILIARES**

**REMOLCADORES DE MANIOBRAS EN PUERTO Y LANCHAS DE PRACTICAJE.**

Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa diaria	Embarcaciones	Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa Trimestral
156	UNI	80,00	Remolcadores de Maniobras y Lanchas de Practicaje	158	UNI	1.200,00

BASE: a) Tarifa diaria: por buque y por día o fracción, en pesos.

b) Tarifa trimestral: por buque y por trimestre adelantado, en pesos.

NOTA: Únicamente se expedirá el certificado trimestral a buques que operen en forma activa, y que tengan base de operaciones en el puerto en el cual se expida el certificado. El certificado trimestral tiene validez sólo para el puerto que lo expide.

**REMOLCADORES DE APOYO A LA MONOBOYA "CALETA OLIVIA"**

Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa diaria	Embarcaciones	Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa Trimestral
160	UNI	200,00	Remolcadores de Apoyo a la Monoboya "Caleta Olivia"	162	UNI	3.000,00

BASE: a) Tarifa diaria: por buque y por día o fracción, en pesos.

b) Tarifa trimestral: por buque y por trimestre adelantado, en pesos.

NOTA: Únicamente se expedirá el certificado trimestral a buques que operen en forma activa, y que tengan base de operaciones en el puerto de Caleta Paula. El certificado trimestral tiene validez sólo para el puerto de Caleta Paula.

**REMOLCADORES OFF-SHORE DE BANDERA ARGENTINA**

Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa diaria	Embarcaciones
164	UNI	160,00	Hasta 60 mts. de eslora
166	UNI	240,00	Más de 60 mts. de eslora

BASE: Tarifa diaria por buque y por día o fracción, en pesos.

**REMOLCADORES OFF-SHORE DE BANDERA EXTRANJERA**

Código Tarifa	Código Unidad	Tarifa diaria	Embarcaciones
168	UNI	120,00	Hasta 60 mts. de eslora
170	UNI	150,00	Más de 60 mts. de eslora

BASE: Tarifa diaria por buque y por día o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo a la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al del zarpado o día hábil bancario precedente, si aquel fuera inhábil.

NOTA: La tarifa precedente incluye los conceptos de "Faros y Balizas" y "Entradas".

# DISPOSICION D.P.R.H.

## DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-

### VISTO :

El Expediente N° 481.138/CAP/04, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa MINERA TRITON S.A., solicita permiso para la ejecución de estudios sobre los acuíferos del Yacimiento denominado "Manantial Espejo", tendientes a la captación de aguas subterráneas;

Que dichas perforaciones tienen como objeto estudiar la presencia y condiciones de las aguas subterráneas, que pudiesen abastecer de este recurso el eventual desarrollo de la mina;

Que la locación de los pozos mencionados se ubican en el Yacimiento Minero denominado "Manantial Espejo", por lo cual se puso en conocimiento a los titulares del establecimiento agropecuario donde se emplaza;

Que al ser perforaciones exploratorias, no existe impedimento para otorgar el permiso solicitado;

Que, mediante Dictamen legal de Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial N° 237/AL/04, obrante a fs. 61, no existen objeciones que formular a lo peticionado;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto Provincial N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de dicho Organismo;

Que se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal;

### POR ELLO:

## LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS D I S P O N E :

**Art. 1°)** Otorgar permiso a favor de MINERA TRITON S.A. para la construcción de sondeos con el objeto de estudiar la presencia de aguas subterráneas que pudiesen abastecer de este recurso el eventual desarrollo de la mina.-

**Art. 2°)** Las perforaciones se realizarán en campos del establecimiento Minero "Manantial Espejo", con cuyo titular el permisionario manifiesta haber formalizado oportunamente el correspondiente permiso.-

**Art. 3°)** El permisionario, una vez efectuada las perforaciones deberán remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos toda la información requerida en el Punto 2.1.1 de la Normalización "Preservación de los Recursos Hídricos en la Explotación con Destino Industrial", aprobada mediante Disposición N° 003/03.-

**Art. 4°)** El permisionario deberá dar cumplimiento al pago de la tasa establecida mediante Disposición N° 01/00, previo al inicio de los trabajos de perforación, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sita en Roca N° 976 de esta capital.-

**Art. 5°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa y Asesoría Letrada. Notifíquese a MINERA TRITON S.A.. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**-

**Ing° VILMA S. MINATTI**  
Directora General de Hidráulica  
y Proyectos Especiales  
Consejo Agrario Provincial  
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

# EDICTOS

## EDICTO N° 102/04

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca-Juez, Secretaría Nro. 5 a cargo del autorizando comunica por CINCO días que en el Expediente Nro. 1410/02 caratulados: "**SAN JORGE S.A. S/QUIEBRA**" Expte. N° 1410/02 - se ha ordenado notificar: el cambio de las FECHAS fijadas en la Sentencia de quiebra de acuerdo al siguiente detalle: 1) **Fijar el día 29 de Septiembre de 2004** como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de su créditos ante el Síndico (Art. 88, supuestos especiales y 200 Ley 24.522).- 2) **Fijar el día 27 de Octubre de 2004** como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (Art. 88, supuestos especiales, 35 y 200 Ley 24.522).- 3) **Fijar el día 24 de Noviembre de 2004** como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general (Art. 88, supuestos especiales, 39 y 200 Ley 24.522).-

Publíquense edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado Contador Público Nacional OMAR ROBERTO SANCHEZ, con domicilio procesal constituido en Sarmiento 812 1er. Piso Oficina "A" de Comodoro Rivadavia, los títulos justificativos de sus créditos; en horario de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 20 Hs. (Art. 88 último párrafo Ley 24.522).-

**Se deja constancia que el presente deberá ser publicado sin previo pago de acuerdo a lo estipulado en el Art. 89 de la Ley 24522.-**

COMODORO RIVADAVIA, 08 de Septiembre de 2004.-

## MARIA SALOME EZPELETA

Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase al demandado CLAUDIA ALICIA ROJAS Y MIGUEL ALEJANDRO BALLONA, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado: **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ROJAS CLAUDIA ALICIA Y OTRO S/ORDINARIO, (EXP. B.10742/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-

## Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase al demandado Carlos

Omar Vargas a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado: **BANCO TIERRA DEL FUEGO C/VARGAS CARLOS OMARS/ORDINARIO, (EXP. B.10740/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y un (1) día en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2004.-

## Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase a los demandados Héctor Ariel Ramaglio y Martha Cristina Bordon, a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado: **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/RAMAGLIO HECTOR ARIEL Y OTRA S/ORDINARIO, (EXP. B-10762/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2004.-

## Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase a la demandada Liliana Rosa Gomez, a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado: **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GOMEZ ROSA LILIANA Y OTRA S/ORDINARIO, (EXP. B.10743/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

## Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

## EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número DOS A CARGO DEL Dr. Gustavo Raúl Topcic, dentro de los autos caratulados: "**VELAS QUEZ, ROGELIO y ALVARADO ALVARADO, ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. V-20462/04, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don ROGELIO VELASQUEZ Y DE DOÑA ROSA ALVARADO ALVARADO, para que en el término de treinta (30) corridos a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-

## GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

**EDICTO N° 052****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.812.630,00 Y: 2.382.200,00; Lote 94, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Lote 4, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.814.000,00 Y: 2.381.000,00 - B.X: 4.814.000,00 Y: 2.383.000,00 - C.X: 4.809.000,00 Y: 2.383.000,00 - D.X: 4.809.000,00 Y: 2.381.000,00; encerrando una superficie de 1.000 Has. **MINA: "NUEVE B" TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "LA MESETA" y "LA CANTERA"; Expediente N° 414.268/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 053****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.779.400,00 Y: 2.396.900,00; Lote 16, Fracción "A", Lote 20, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.778.300,00 Y: 2.390.500,00 - B.X: 4.778.300,00 Y: 2.396.000,00 - C.X: 4.780.600,00 Y: 2.396.000,00 - D.X: 4.780.600,00 Y: 2.397.500,00 - E.X: 4.778.007,00 Y: 2.397.500,00 - F.X: 4.778.007,00 Y: 2.390.500,00; encerrando una superficie de 460 Has. 10 a. 00 ca. **MINA: "ONCE F" TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "EL OLVIDADO"; Expediente N° 414.780/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 054****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X:

4.779.800,00 Y: 2.394.000,00; Lote 15-16, Fracción "A", Lote 11-20, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.780.600,00 Y: 2.393.000,00 - B.X: 4.780.600,00 Y: 2.396.000,00 - C.X: 4.778.300,00 Y: 2.396.000,00 - D.X: 4.778.300,00 Y: 2.393.000,00; encerrando una superficie de 690 Has. **MINA: "ONCE E" TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "EL OLVIDADO" y "SANTA LUCIA"; Expediente N° 414.786/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 055****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.780.400,00 Y: 2.391.600,00; Lote 15, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.782.300,00 Y: 2.390.500,00 - B.X: 4.782.300,00 Y: 2.393.000,00 - C.X: 4.778.300,00 Y: 2.393.000,00 - D.X: 4.778.300,00 Y: 2.390.500,00; encerrando una superficie de 1.000 Has. **MINA: "ONCE C" TITULAR SUPERFICIARIO:** Eas. "EL OLVIDADO"; Expediente N° 414.782/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 056****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.790.900,00 Y: 2.387.050,00; Lote 6-15, Sección "A", Colonia Pastoral Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.790.900,00 Y: 2.386.500,00 - B.X: 4.790.900,00 Y: 2.388.825,00 - C.X: 4.786.600,00 Y: 2.388.825,00 - D.X: 4.786.600,00 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 999 Has. 75a. 00ca. **MINA: "SEIS A" TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "LA JOSEFINA"; Expediente N° 412.844/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Pro-

vvincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**FERCANT S.R.L. S/ CONSTITUCION**" **Expte: F-5674/04**, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras N° 290, F° 758 del 05/08/04 y N° 327, F° 859, del 24/08/04 autorizadas por el Escribano de esta ciudad, Sr. Jorge M. Ludueña, en el Reg. N° 42 a su cargo, **Roberto Osvaldo FERNANDEZ**, arg., nac. el 20/10/1962, DNI N° 16.248.298, soltero, comerciante, domiciliado en Malaspina N° 115 de esta Ciudad, con CUIT número 20-16248298-0; y **Daniel Horacio FERNANDEZ** arg., nac. el 11/09/1975, DNI N° 24.336.488, soltero, comerciante, domiciliado en calle Munster N° 49 de Río Gallegos, con CUIT 20-24336488-5, constituyeron la sociedad "**FERCANT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio en calle Alcorta N° 76, de Río Gallegos.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional, trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **c) AGROPECUARIAS:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; **d) SERVICIOS:** Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto; **e) CONSTRUCTORA:** Ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles y de arquitectura, sanitarias, eléctricas, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de caminos, alambrados, puentes, plantas industriales, usinas, gasoductos, oleoductos, acueductos, edificios; construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; y la realización de todo género de obras públicas o privadas, se trate a través de licitaciones o contrataciones directas; **f) INDUSTRIAL:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas,

privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas o rurales; **g**) Explotar tierras con el objeto de obtener la producción de áridos y minerales. Para celebrar, adquirir, efectuar y firmar contratos para la comercialización de dicha explotación; para preparar, utilizar y comercializar los productos obtenidos de cualquier forma que resulte ventajosa, y realizar toda actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para los propósitos mencionados; y **h**) **TRANSPORTES:** Transporte de personas y carga, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, y a sea con vehículos propios o de terceros; la organización de viajes de carácter individual, en líneas regulares o no, excursiones o similares; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje y carga de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de transporte.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contratar obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternativamente o indistintamente. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad. **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.- SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Septiembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Alejandrino Barrientos Cárdenas, en los autos caratulados: "**BARRIENTOS CARDENAS ALEJANDRINO S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° B-11.809/04. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2004.-

**SILVANA VARELA**

Secretaria

P-3

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "**H.T.D. S.A. S/CONSTITUCION**", Expte. H-5652/04, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 156, fs.300 del 27/05/2004 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17, los cónyuges en primeras nupcias, señores PASCUAL DANIEL SCARDACCIONE, arg., nac. 21/12/1956, DNI N° 12.046.814, Cuit: 20-12046814-7; KARINA ANABEL SAENZ, arg., nac. 5/06/1970, DNI N° 21.571.332, Cuit: 27-21571332-1, ambos comerciantes, domiciliados en Av. del Libertador 2188 de la localidad de EL Calafate; y los cónyuges en primeras nupcias, señores OSCAR OSVALDO ZAETA, arg., nac. 9/06/1949, DNI.N° 6.613.840, Cuit: 20-06613840-3, escribano; la señora ELENA LILIANA DOLERA, arg., nac. 18/05/1951, DNI.N° 6.644.251, Cuit: 27-06644251-4, comerciante, ambos domiciliados en Av. del Libertador 2082 de El Calafate; y ROSA STELLA MARISLIQUINTAY, arg. nac. 15/09/1960, DNI.N° 13.810.489, Cuit: 27-13810489-9, cas. 1ras. Nup. c/Santiago Arturo Gomez, comerciante, dom. Av. San Martín 1752 de esta ciudad; constituyeron "H.T.D. S.A.". - Duración: 25 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Agencia de Viajes y Turismo:** Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa y reserva de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o lacustres; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organización de turismo de aventura; **b) Hotelera:** Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; **c) Alquiler:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos propios o de terceros, motos, cuatriciclos, lanchas, gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos, como ser equipos de esquíes, de pesca, de trekking, de campamento en general; **d) Transporte:** Terrestre en general de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, y a sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuático o aérea; **e) Operaciones de cambio:** Realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambio; negociar en compra y venta de billetes y monedas extranjeras; compraventa de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulan la materia cambiaria; **f) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios:** Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de terce-

ros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; **g**) Suscribir contratos de leasing y cualquier otro tipo de contrato relacionado con su objeto social; Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas.- A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.- Capital: \$ 16.000.- Administración: A cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- PRESIDENTE: PASCUAL DANIEL SCARDACCIONE; VICE-PRESIDENTE: OSCAR OSVALDO ZAETA; DIRECTORES SUPLENTE: KARINA ANABEL SAENZ, ELENA LILIANA DOLERA Y ROSA STELLA MARISLIQUINTAY.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Financiero: 31 de Diciembre c/año.- Sede Social: Av. del Libertador 2082, Dpto. 1, El Calafate.-

SECRETARIA, 14 de Septiembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Pcial. de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ MARIA ELENA Y DIAZ JOSE MARIA S/SUCESIONES ABINTESTATO**", Expte. N° 20501/04. Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de SANTOS MARTHA PALACIO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PALACIO SANTOS MARTHA S/SUCESORIO**" Expte. N° P-4140/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Agosto 10 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítase al demandado Juan Carlos Hernández, a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/HERNANDEZ JUAN CARLOS S/ORDINARIO, (EXP. B. 19780/04).**-

Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fabián Antonio Andrade, cítase a la demandada Liliana Alejandra Parroni a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/PARRONI LILIANA ALEJANDRA S/ORDINARIO, (EXP. B. 11726/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fabián Antonio Andrade-Subrogante, cítase a los demandados Puca Miguel Fernando y Raquel Elizabete Vilaza a comparecer por sí o por medio de apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/PUCA MIGUEL FERNANDO Y OTRO S/ORDINARIO, (EXP. B. 11708/04).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítase al demandado Sr. Pedro Gabriel Agüero, a comparecer a primera audiencia dentro del tercer día de notificado, a los fines de reconocer su firma inserta en el Convenio de Reconocimiento de Deuda, bajo apercibimiento de Ley, en juicio cara-

tulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/AGÜERO PEDRO GABRIEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA, (EXP. B-19870/03).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítase a los demandados TECNOCLIMATICAS.H.; PABLO HORACIO BARBERIA Y BATISTA MARTINS, a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/TECNOCLIMATICAS.H. Y OTROS S/ORDINARIO, (EXP. B-19794/04).**-

Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 5 de Agosto de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados **"ESTANCIACERRO GUACHO S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (Cambio de domicilio- Capital y Administración)" (Expte. E-5584/03)**, que mediante Instrumento Privado de fecha 21 de Julio de 2003, el señor Diego Alejandro PEREYRA, argentino, D.N.I. N° 25.062.587, nacido el 27 de Marzo de 1976, soltero, comerciante, con domicilio en calle Maipú 547 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, CEDIO a doña Irene Erminda CEJAS, argentino, casada en primeras nupcias con don Raúl Antonio Pereyra, nacida el 28 de Junio de 1952, Documento Nacional de Identidad número 10.239.597, comerciante, con domicilio en Maipú 547 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, la totalidad de su participación social - que asciende a cincuenta cuotas sociales- y se modificó la cláusula segunda, quinta y sexta del contrato social, los que quedaron redactados de la siguiente manera SEGUNDA: La Sociedad se denomina "Ea. CERROGUACHO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Cabañas Kau Yemel, Villa Parque Los Glaciares, El Calafate, código postal 9405, Provincia de Santa Cruz.- QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), formado por cien (100) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: IRENE ERMINDA CEJAS, la cantidad de 50 cuotas de capital por un total de pesos cinco mil o sea el 50% del Capital Social y RAUL EDUARDO PEREYRA, la cantidad de 50 cuotas de capital por un total de pesos cinco mil o sea el 50% del Capital Social.- SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de la socia IRENE ERMINDA CEJAS,

quien revestirá el carácter de gerente, por el término de duración de la sociedad.- Quedan subsistentes todas las demás las cláusulas y condiciones del Contrato original y modificaciones posteriores anteriormente nombradas en cuanto no resultaren modificadas por el presente".-

SECRETARIA, 01 de Octubre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, Dra. MARTA YAÑEZ, Secretaría a cargo del Sr. Juan Pablo Olivera, en autos **"CHAILE LILIANA DEL VALLES/SUCESION AB-INTESTATO"** (N° CH-22.136/04) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. CHAILE LILIANA DEL VALLE a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, Secretaría Civil a mi Cargo, con sede en Av. San Martín 709, de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de dos días (2) en autos: caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BRIZUELA RODOLFO Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA"** Expte. 1062-190/98, que el **Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal** rematará ad corpus el día 13 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas en el local sito en Las Piedras 65 de la ciudad de Río Gallegos, el 100% y en el estado físico y de ocupación en que se encuentra, el inmueble ubicado en el barrio Los Pinos, Casa N° 18 de la ciudad de Río Turbio, individualizado catastralmente como Parcela 01 Mza. 98, Dpto. I - Güer Aike, Matrícula 7780 del Registro de la Propiedad y Inmueble. **SUPERFICIE DEL TERRENO 200,13 m<sup>2</sup>. CONSTRUCCION:** Realizada en mampostería y techo de chapa.- **COMODIDADES:** la vivienda es de tipo casa habitación, y en el mismo predio separado por un pasillo un departamento con evidentes signos que lo están levantando con material precario (chapas, madera, tirantes, etc. cuenta con un living, que da al frente del inmueble, cuyos ventanales se encuentran sin vidrios y están tapizados con chapas de cinc, sistemas de iluminación rotos, paredes descoloridas y parcialmente deterioradas, cielo raso prácticamente destruido. **Comedor:** se encuentra con las paredes deterioradas, descoloridas y partes sin revocar, el piso también se encuentra deteriorado. **Dormitorio 1:** Paredes descoloridas deterioradas, cielo raso con manchas de humedad, ventanas bloqueadas por dentro, sistema de electricidad fuera de servicio. **Dormitorio 2:** Paredes descoloridas y presentan manchas de humedad, ventanas bloqueadas por dentro no funciona el sistema eléctrico. **Baño:** no funciona, mochila de descarga de agua fuera de lugar, paredes rotas, sistema de ducha no funciona. **Cocina:** Paredes deterioradas, calefón tipo termotanque sin funcionar, sistema eléctrico precario, piso en mal estado. **ESTADO DE OCUPACION:** el inmueble se encuentra ocupado por Naduan Juana, Chilena, soltera, DNIN° 92.865.317

a título de Encargada con su hijo de ocho años. Y el departamento adyacente se encontraría ocupado por una persona llamada Cruz Roxana y una habitación se encontraría habitada los fines de semana por una señora llamada Rojas Silvana. Según lo manifestado por la señora Naduan Juana. **ESTADO FISICO:** en general el inmueble presenta un manifiesto estado de abandono y deterioro. El remate se realizará CON UNA BASE DE PESOS CIENTO OCHOMILDOS-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/ 42/100, (\$ 108.244,42). Al contado y al mejor postor, **SEÑA 10%.- COMISION 3%.-** Sobre el precio de venta y a/c del adquirente - **SELLADO BOLETO 1%.-** todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** el inmueble podrá ser visitado por el público interesado el día 11 de Octubre de 11:00 a 12:00 horas; debiendo tomar previamente contacto los interesados con el Señor administrador de la sucursal Río Turbio del Banco de la Nación Argentina. - **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Turbio, \$ 3308.36 al 24/05/2004, S.P.S.E. No posee deuda al 16/04/2004 DISTRIGAS No posee deuda al 14/06/2004. - **CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1°)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. **2°)** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **3°)** el acto no finalizará hasta tanto el comprador no cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor. **MAYORES INFORMES:** Al Martillero actuante teléfono 02966-431395 y/o celular 02966 - 15624354.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2004.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**

Secret. Civil

P-2

## EDICTO

El Juzgado Provincial de 1° Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría Actuarial N° 2 a cargo a mi cargo, cita por el plazo de 10 días a los herederos del causante **Sr. HECTOR HIPOLITO CRUZ**, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"CRUZ Héctor Hipólito c/PRISMA ARGENTINA S.R.L. y Otros s/LABORAL, Cobro de Pesos"; Expte. N° C-7994/02.** Publíquese edictos por el término de un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. (Art. 18 de la Ley 1444).

Se deja constancia que la publicación del presente se encuentra exenta del pago de tributo alguno en virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de la Ley 1444. **Fdo. Dr. Fernando Horacio ISLA. Juez.**

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2004.-

**Dra. LAURA INES VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

## AVISO

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Lloyds TSB Bank plc. Sucursal Argentina, con domicilio en Florida 202, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica, a los fines previstos por el Artículo 2° de la Ley 11.867 y sujeto a la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia,

que vende, cede y transfiere a Banco Patagonia Sudameris S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio destinado a la actividad bancaria e integrado por sus activos y pasivos, incluyendo todas las filiales ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las siguientes provincias: Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán. Conforme el Artículo 4° de la Ley 11.867, los interesados podrán efectuar sus reclamos de Ley, dentro del plazo legal mediante carta documento u otro medio fehaciente dirigidos al Escribano Emilio Merovich, Reg. N° 1521 de su Adscripción Mat. N° 4372, con domicilio en Maipú 535, 5° Piso (C1006ACE), Buenos Aires, o personalmente los días hábiles en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs.-

**EMILIO MEROVICH**

Escribano  
Mat. 4372

P-2

## NOTIFICACIONES

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 125/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Septiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552204/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **SER.VI.MA**, con domicilio en **ALVEAR N° 625**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 150 STySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **SER.VI.MA**, del D.A.C. N° 125/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-1**

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 134/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Septiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552140/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **BERTINAT ELBIO Y/O BERTINAT NAZARENA (LA POSADA)**, con domicilio en **AMEGHINO N° 331**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 307 STySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **BERTINAT ELBIO Y/O BERTINAT NAZARENA (LA POSADA)**, del D.A.C. N° 134/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-1**

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 137/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Septiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes

en el Expediente N° 552198/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **NUÑEZ CARLOS**, con domicilio en **SARMIENTO Y GOBERNADOR LISTA N° 208** de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 176 STySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **NUÑEZ CARLOS**, del D.A.C. N° 137/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-1**

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 171/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Septiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552204/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **RIVERO SILVINO**, con domicilio en **SANTIAGO DEL ESTERO N° 164**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 266 STySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **RIVERO SILVINO**, del D.A.C. N° 171/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-1**

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 216/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Septiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552345/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **VILLA ARMANDO** con domicilio en **SANTIAGO DEL ESTERO Y BELGRANO**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 323 STySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **VILLA ARMANDO**, del D.A.C. N° 216/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-1**

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 225/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Septiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552433/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **DAHER DANIEL Y/O PARADA DE TAXI**, con domicilio en **ROCA Y ESTRADA**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 315 STySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **DAHER DANIEL Y/O PARADA DE TAXI**,

del D.A.C. N° 225/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 319/04  
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Septiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552385/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MIRANDA PABLO**, con domicilio en **ESCALABRINI ORTIZ N° 1047**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 307 STySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **MIRANDA PABLO**, del D.A.C. N° 319/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 240/04  
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Septiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552457/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **HERBEST HERNANDEZ SHIRLEY FATIMA Y/O FOTOCOLOR KAIKEN**, con domicilio en **ZAPIOLA N° 680**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 388 STySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **HERBEST HERNANDEZ SHIRLEY FATIMA Y/O FOTOCOLOR KAIKEN**, del D.A.C. N° 240/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 251/04  
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Septiembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552482/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **HERBEST FERNANDEZ SHIRLEY Y/O FOTOCOLOR KAIKEN**, con domicilio en **ZAPIOLA N° 680**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 376 STySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **HERBEST FERNANDEZ SHIRLEY Y/O FOTOCOLOR KAIKEN**, del D.A.C. N° 251/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-1

**CONVOCATORIA**

**PROSEPET S.A.  
SERVICIOS PETROLEROS**

"...Convócase a los Señores Socios Accionistas de la Firma **PROSEPET S.A.** a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día **08 de Octubre de 2004 a las 18:00 Hs.** en el domicilio legal de la sociedad sito en Barrio Industrial SN° de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz y a los fines del siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) Accionistas para la firma del Acta respectiva.-
  - 2) Posibilidad de incorporación como empleados de la firma de los señores Ricardo Salguero, Natalia Falconi y Jesús Carrizo.-
  - 3) Análisis y determinación de las remuneraciones de Socios - Empleados.-
  - 4) Determinación de la remuneración del Directorio y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/03.-
  - 5) Reforma de los Estatutos Sociales para Modificación del mandato de los Revisores de Cuentas.-
  - 6) Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del Mandato de las actuales autoridades de la empresa.-
- La Asamblea dará inicio a las **18,00 Hs.** conforme a los Quórum Legales y Estatutarios y pasada una hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes..."-.

**JORGE ALANIZ**  
Presidente  
**PROSEPET S.A.**

P-2

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública N° 112/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.-

**FINANCIACION: F.T.N.**

**TIPO DE OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.-**

**PLAZO DE OBRA: 6 meses.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.600.000,00**

**FECHA DE LICITACION: 22 de Octubre de 2004.-**

**HORA: 10,00 (Se abrirá a continuación de la Licitación N° 89/04).-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-**

**LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Sala de Actos) - D.N.V.-**

**Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V. P-8**



**"LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA" EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 005/04**

Cuyo objeto es la contratación de materiales y mano de obra para la ejecución de 12 (doce) viviendas unifamiliares con destino a suboficiales de Prefectura Naval Argentina.-

**Fecha de apertura de sobres: 29 de Octubre de 2004.**

**Hora de Apertura: 12:00 hs.**

**Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.**

**Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).**

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, **pem@pdeseado.com.ar.-**

Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277-1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel.: (02966-422202).

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, **sosp1@pdeseado.com.ar.**

**Consultas administrativas:** En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico:

**daycmpd@pdeseado.com.ar**

**Presupuesto: Pesos Quinientos setenta y seis mil (\$ 576.000,00).-**

P-5

**LICITACIONES**



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 29/AGVP/04**

**MOTIVO: "ADQUISICION DE 12 MOTONIVELADORAS"-. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.927.920,00.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.900,00.-**

**FECHA DE APERTURA: 25-10-04 - HORA: 14:00.-**

**LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-**

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**"LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA" EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 004/04**

Cuyo objeto es la contratación de materiales y mano de obra para la ejecución de 10781.61 m<sup>2</sup> de pavimento dentro del ejido urbano de Puerto Deseado

**Fecha de apertura de sobres:** 15 de Octubre de 2004

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** Pesos Ochocientos (\$ 800,00).

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar).

Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277-1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel.: (02966-422202)

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sospl@pdeseado.com.ar](mailto:sospl@pdeseado.com.ar).

**Consultas administrativas:** En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo Electrónico:

[daycmpd@pdeseado.com.ar](mailto:daycmpd@pdeseado.com.ar)

**Presupuesto:** Pesos ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta y cinco, con cincuenta y ocho centavos (\$ 840.965,58).-

P-2

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE  
VIALIDAD**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
NACIONAL**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para contratación de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2004 DEL 23° DISTRITO - SANTA CRUZ (LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13064)**

**EXPEDIENTE N° 3340-VS-04**

**OBRA: RUTA NACIONAL 40 S - PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**TRAMO:** El Turbio R.N. N° 293- Puente Blanco

**SECCION:** Puente Blanco s/Río Gallegos - Km. 2944,840

**TIPO DE OBRA:** Reparación de Ménsulas, Estribos y Obras Complementarias.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 264.000,00

**Plazo de Ejecución de la Obra:** Tres (3) Meses

**Lugar de Venta y Consulta de Pliegos:** Sede 23° Dto. Errázuriz n° 482 - Río Gallegos- Sta. Cruz.

**Valor del Pliego:** \$ 500,00 (QUINIENTOS PESOS)

**Lugar de Apertura:** Sede del 23° Distrito D.N.V. Errázuriz 482 - Río Gallegos

**Fecha de Apertura:** 20 de Octubre de 2004-

**Hora:** 11:00 (Once) Horas.-

P-4

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 56/IDUV/04**

**Obra: "120 VIVIENDAS - Grupo 1 -  
en CALETA OLIVIA"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.050.000.-

**Plazo:** 15 Meses

**Fecha de Apertura:** 04/10/2004 a las 11 Hs.-

**Lugar de Apertura:** Municipalidad Caleta Olivia.-

**Valor del Pliego:** \$ 13.050.-

**Entrega de Pliegos:** A partir del 24/09/2004

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

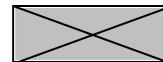
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-2



*Argentina*

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 57/IDUV/04**

**Obra: "90 VIVIENDAS -Sector 1 -  
en EL CALAFATE"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.845.000.-

**Plazo:** 15 Meses

**Fecha de Apertura:** 30/09/2004 a las 11 Hs.-

**Lugar de Apertura:** Municipalidad El Calafate

**Valor del Pliego:** \$ 9.845.-

**Entrega de Pliegos:** A partir del 24/09/2004

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

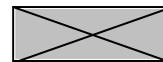
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-2



*Argentina*

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/04**

**Obra: "90 VIVIENDAS - Sector 2 -  
en EL CALAFATE"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.450.000.-

**Plazo:** 15 Meses

**Fecha de Apertura:** 30/09/2004 a las 11 Hs.-

**Lugar de Apertura:** Municipalidad El Calafate

**Valor del Pliego:** \$ 9.450.-

**Entrega de Pliegos:** A partir del 24/09/2004

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

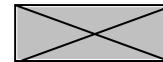
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-2



*Argentina*

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 68/IDUV/04**

**Obra: "21 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA  
en EL CHALTEN"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.850.000.-

**Plazo:** 15 Meses

**Fecha de Apertura:** 12/10/2004.- a las 11 Hs.-

**Lugar de Apertura:** Comisión de Fomento El Chaltén

**Valor del Pliego:** \$ 3.850.-

**Entrega de Pliegos:** A partir del 24/09/2004

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

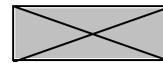
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-2



*Argentina*

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/04**

**Obra: "72 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en 28 DE NOVIEMBRE"**

Presupuesto Oficial: \$ 8.050.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 08/10/2004.- a las 11 Hs.-  
Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE  
Valor del Pliego: \$ 8.050.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 04/10/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*

un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/04**

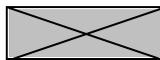
**Obra: "98 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en RIO TURBIO"**

Presupuesto Oficial: \$ 11.400.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 08/10/2004.- a las 11 Hs.-  
Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO  
Valor del Pliego: \$ 11.400.00.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 04/10/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*

un país en serio



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/AGVP/04**

**MOTIVO:** "OBRA: ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y ENRIPIADO - RUTA PROVINCIAL N° 12 - TRAMO: EMPALME R.P. N° 25 PICO TRUNCADO - SECCION: EMPALME R.P. N° 25 - GOB. MOYANO".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 60.000.000,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 60.000,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 20-10-04 - **HORA:** 15:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° Piso (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 38/2004.- "ADQUISICION EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL HOSPITAL SAN JULIAN".-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 01 DE NOVIEMBRE DE 2004 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

<www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepción de la documentación.-

**MUY IMPORTANTE**

**SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-**

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en quela distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**SUMARIO**

BOLETIN OFICIAL N° 3789

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2533 - 2534 - 2538.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2521 - 2522 - 2523 - 2524 - 2525 - 2526 - 2527 - 2528 - 2529 - 2530 - 2531 - 2532 - 2535 - 2536 - 2537.- ..... Págs. 2/4

**RESOLUCION**

0534-IDUV-04.- ..... Pág. 4

**DISPOSICIONES**

305 - 306 - 307 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - S.P.yA.P.-04 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - D.P.T-04 - 176 - UN.E.P.O.SC.-04 - 004 - D.P.R.H.-04.- ..... Págs. 4/9

**EDICTOS**

SAN JORGE S.A/SQUIEBRA - B.T.F.C/ROJAS - B.T.F.C/VARGAS - B.T.F.C/RAMAGLIO - B.T.F.C/GOMEZ - VELASQUEZ Y ALVARADO ALVARADO - ETOS. 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - (MANIF. DESC.) - FERCANT S.R.L. - BARRIENTOS - H.T.D. S.A. - FERNANDEZ Y DIAZ - PALACIO - B.T.F.C/HERNANDEZ - B.T.F.C/PARRONI - B.T.F.C/PUCA - B.T.F.C/AGUERO - B.T.F.C/TECNOCLIMATICA S.H. Y OTROS - EST. CERRO GAUCHO S.R.L. - CHAILE - B.N.A.C/BRIZUELA - CRUZ C/PRISMA ARGENTINA S.R.L.- ..... Págs. 9/13

**AVISO**

LLOYDS T.S.B. BANK PLC SUC. ARG.- ..... Pág. 13

**NOTIFICACIONES**

S.T.y S.S./SER.VI.MA - BERTINAT - NUÑEZ - RIVERO - VILLA - DAHER - MIRANDA - HERBEST (DISP. 388) - HERBEST (DISP. 376).- ..... Págs. 13/14

**CONVOCATORIA**

PROSEPET S.A.- ..... Pág. 14

**LICITACIONES**

16-29-AGVP-04-01-112-DNV-04-004-005-MPD-04-56-57-58-68-70-71-IDUV-04-98-MAS-04.- Págs. 14/16